



CENTRO
MONTES Y ASERRADERO
DE VALSAÍN



PROPIEDAD, USOS Y GESTIÓN EN LOS MONTES DE VALSAÍN (SIGLOS XVI-XIX)

Carlos MANUEL VALDÉS

Prof. Titular de Análisis Geográfico Regional

Dpto. de Humanidades: Geografía, Historia Contemporánea y Arte

Universidad Carlos III de Madrid

1. Introducción: Valsaín, un espacio forestal singular

De las percepciones y juicios que, tanto hoy como en tiempos pasados, se han dejado oír sobre el espacio que conocemos actualmente como Valsaín se colige pronto la singularidad y grandeza de este ámbito forestal. En efecto, si en el pasado, y muy en relación con su papel esencial de suministrador de recursos, se resaltaba su función económica esencial para las instituciones propietarias, en la actualidad se han ido añadiendo otro tipo de valoraciones que incorporan nuevas imágenes del mismo: su paisaje, su ambiente, su biodiversidad, o su función como espacio de ocio utilizado por decenas de miles de personas cada año.

Las 10.672 hectáreas que abarcan el Valsaín de hoy constituyen un entorno en el que los distintos elementos naturales que lo componen (relieve, gea, flora, fauna, agua...) se combinan para ofrecer un paisaje único, rico, impactante.

Esta singularidad se acrecienta teniendo en cuenta la proximidad a un gran centro metropolitano como es Madrid, así como atendiendo a las características inherentes a su “gestión institucional” (a cargo de un organismo estatal relacionado con la protección de espacios naturales, pero sin renuncia a la obtención de un recurso forestal “clásico” como es la madera). Y también puede afirmarse que su pasado histórico, desde luego *sui generis*, contribuye a encumbrar todo lo que pueda afirmarse sobre este entorno.

Centrándonos en esta última cuestión, la de su pasado histórico, es innegable que la evolución de los bosques de Valsaín presenta rasgos notables y cambios destacados a lo largo de los siglos en lo que se refiere a las características de la propiedad y la gestión. También habría que incluir como hecho especial la cuantiosa documentación que posibilita un acercamiento profundo a ese devenir.

Valsaín ha presentado desde siglos atrás una imagen de entorno valioso. No es difícil encontrarse con menciones históricas sobre la trascendencia material de los recursos obtenidos en este espacio forestal. Así, representantes de la Ciudad de Segovia escribían en 1479 que “[el pinar de Riofrío es] una de las mejores cosas que esta dicha Ciudad [Segovia] tiene (...) vale tanto que sin aquel no podría vivir ni suplir sus necesidades”. Y pocos años después (1507) un regidor segoviano afirmaba que “en esta ciudad [Segovia] se tiene por mayor bien para la conservación de ella el pinar de Valsaín que todas las otras cosas juntas que tiene, porque según es fama en faltando la leña no quedara vecino y, aunque no falte a los vivos, sentirlo han sus descendientes”. Saltando en el tiempo, y con una perspectiva indudablemente diferente, la *Revista de Montes* (1890) afirmaba tajantemente que “[Valsaín es] la más valiosa joya de la riqueza forestal de España”.

En las siguientes páginas se ofrecen algunas conclusiones derivadas de la investigación llevada a cabo a partir de una parte importante de la documentación conservada sobre Valsaín, así como de la bibliografía más relevante sobre este ámbito. Como planteamiento de partida se contemplaba un enfoque diacrónico y comparativo que pudiera contribuir a establecer claves distintivas entre “Antiguo Régimen forestal” y “Nuevo Régimen forestal”. En todo caso, la abundancia documental ha posibilitado, para ciertos períodos, un seguimiento de sucesos relevantes relacionados con la gestión y aprovechamientos del bosque, lo que a su vez permite establecer diferencias internas en esos dos grandes períodos, especialmente en lo que atañe al primero. Por otra parte, el análisis de gran escala inherente al estudio de un espacio forestal concreto contribuye a la obtención de una serie de conclusiones que pueden ser complementarias a las de otros estudios de historia forestal más generales.

La documentación consultada (legislativa, administrativa, judicial) se ha aprovechado fundamentalmente para reconstruir cuestiones que atañen a la propiedad del monte; a litigios, pleitos y conflictos de naturaleza diversa; a definir los principales usos y aprovechamientos; a caracterizar la gestión y sus transformaciones a lo largo del tiempo; y a proporcionar, en fin, noticias sobre el estado del monte y los principales problemas de conservación.

Los archivos y centros de documentación consultados han sido, fundamentalmente, el Archivo General de Palacio (documentación de los siglos XVI-XX), el Archivo General de Simancas (s. XVI-XVII), el Archivo Municipal de Segovia (s. XVI-XIX), el Archivo de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia (s. XVI-XIX), el Archivo de la Delegación de Patrimonio Nacional en La Granja de San Ildefonso (fines s. XIX-1950), el Archivo de la Diputación Provincial de Segovia, el Archivo Histórico Nacional, y la Biblioteca Nacional.

Es preciso aclarar que el entorno abarcado hoy en día por el término Valsaín no es coincidente con el de épocas pasadas. A mediados del siglo XVIII podría hablarse de una “unidad de gestión”, vinculada a la Corona, como se verá más adelante, que comprendía el monte conocido como “Mata de Pirón” (situada en el término municipal de Sotosalbos), el “Pinar y Matas de Valsaín” y el “Pinar y Matas de Riofrío”. Hasta ese momento, la Mata de Pirón y los pinares de Valsaín y Riofrío y sus respectivas matas habían sido objeto de una gestión individualizada y a menudo muy diferenciada. Entre el límite septentrional de Valsaín y Pirón, además, se comprendía un espacio (denominado en algunos documentos como “sierras de pastos”, “Las Cabecillas” o “Las Berrocosas”) que presentaba una estrecha relación desde el punto de vista de la propiedad y gestión con el entorno forestal que nos ocupa.

La compra de gran parte de los mencionados bosques por la Corona en 1761 (quedó al margen de la adquisición el entorno recién citado de “Las Cabecillas” y “Las Berrocosas”) alteró notablemente las pautas de gestión y la tradicional distribución en unidades forestales diferenciadas. Se consolidó entonces una marcada separación en los planteamientos de gestión de los pinares y las matas de roble, estableciéndose incluso un límite administrativo entre unos y otras. Simultáneamente, se mantuvo la separación entre pinar de Valsaín y Riofrío.

La unidad administrativa creada por la Corona sobre este entorno se quebraría a raíz del proceso desamortizador de 1870, que afectó a los bienes de esa institución. De resultas del mismo, se segregaron de los montes de Valsaín las matas de roble de Pirón, La Saúca y Navalosar. Finalmente, como otra novedad destacable, a raíz de la incorporación de los técnicos forestales en las tareas de gestión de este entorno forestal (que comienza a ser intensa desde mediados del siglo XIX), la dualidad “Matas y Pinar de Riofrío” – “Matas y Pinar de Valsaín” desaparece, pasándose a la integración de Riofrío en Valsaín, lo que propició una división en la gestión entre pinares (de Riofrío y Valsaín) y matas de roble (de Riofrío y Valsaín). De hecho, la intensificación en la aplicación de principios técnicos y científicos dio lugar a la diferenciación de los montes de Valsaín en dos unidades independientes: el “Monte Matas” y el “Monte Pinar”, que se mantiene hoy en día. Desde estas páginas se considera que sería muy adecuada la recuperación del topónimo “Riofrío”, defendiéndose una nueva denominación para el conjunto: “Montes de Valsaín y Riofrío”, aun a sabiendas de las posibles confusiones que se generarían en relación con el próximo “Encinar de Riofrío”, perteneciente al Patrimonio Nacional.

La bibliografía sobre este espacio forestal es abundante, y de su consulta se derivan una serie de conclusiones que, desde mi punto de vista, y como resultado de la investigación llevada a cabo, deben matizarse o corregirse abiertamente. He aquí algunas de esas afirmaciones:

- El monte de Valsaín pertenecía a *la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia*, desde tiempo inmemorial (Lecea, 1893; González Herrero, 1984).
- El sistema de administración aplicado en este espacio forestal, tal y como ocurría en las diferentes Comunidades medievales de Ciudad y Tierra, presentaba elevados tintes democráticos e igualitarios, lo que se traducía en un reparto equitativo de los recursos del monte (Lecea, 1893).
- El sistema de gestión y explotación de los recursos (hasta la adquisición de Valsaín por la Corona en el siglo XVIII) resultaba sumamente respetuoso con los valores ambientales, y garantizaba la persistencia en el tiempo de esos recursos.
- La compra de Valsaín por Carlos III en 1761 fue una medida injusta que perjudicó a todas las instituciones segovianas (Lecea, 1893; González Herrero, 1984). Esa compra habría afectado además no al suelo, sino sólo al vuelo (documentación diversa).
- Valsaín, históricamente, era fundamentalmente un robledal, que fue descuajado y repoblado seguidamente con pino silvestre, masivamente, en el siglo XVIII (tras la compra real), para lo cual se obligó a una gran cantidad de población de las aldeas segovianas a llevar a cabo la plantación de pinos.

En las siguientes páginas se intentarán dar argumentos que contradicen, o al menos matizan, las anteriores afirmaciones.

2. Cambios en la propiedad

a) Situación en la Edad Media

Desde la ocupación cristiana del sector central de la Península, que tiene lugar fundamentalmente en el siglo XI, se asiste a un protagonismo destacado de las Ciudades y Villas en la reorganización territorial, sobre todo en el entorno comprendido entre los ríos Duero y Tajo. Así, la Ciudad de Segovia, desde finales del siglo XI (1076), pasa a desempeñar un dominio político y territorial muy destacado a ambos lados de la Sierra del Guadarrama. Se configura así un gran patrimonio comunal (dehesas, baldíos, alijares...), de aprovechamiento colectivo, pero que a lo largo de los siglos posteriores fue objeto frecuente de apropiaciones parciales, bien de patrimonios en su totalidad, bien de determinados recursos (a menudo vía arrendamiento).

Es esencial entender, en este sentido, que la denominación “Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia” en realidad engloba a cuatro comunidades o instituciones diferentes: Ciudad (regidores de la ciudad de Segovia), Junta de

Nobles Linajes (nobleza segoviana), Común de la Ciudad (pecheros de la ciudad de Segovia) y Tierra (aldeas de la Tierra segoviana). Se trataba de instituciones independientes, tanto desde un punto de vista social como político. De ahí que también defendieran intereses económicos diferentes, e incluso divergentes. La documentación relativa a estas instituciones da muestra por ello sobre frecuentes pleitos, que precisaron a menudo del concurso de la Corona para su resolución.

Entre los bienes comunales que formaban parte del patrimonio segoviano se encontraban las matas y pinares de Valsaín, Riofrío y Pirón, así como extensas áreas de pasto colectivo cercanos a estos montes.

b) Edad Moderna

Desde comienzos de este período tiene lugar la configuración y consolidación de la propiedad (*propiedades*) de Valsaín, tras disputas diversas, a menudo cruzadas con la intervención de la Corona, que en buena medida resultaron de la práctica reiterada de determinadas formas de utilización de los diferentes montes que nos ocupan. Dejando de lado las variaciones y disputas relacionadas con la forma de utilización de los recursos forestales, a comienzos del siglo XVI el disfrute de estos bosques se organizaba del siguiente modo, reflejo aproximado de lo que podríamos entender hoy como propietarios de cada uno de ellos:

- Las rentas del pinar y matas de roble de Valsaín correspondían, por mitad, a la Ciudad y Noble Junta de Linajes.
- El disfrute del pinar y matas de roble de Riofrío correspondía al Común y a la Tierra.
- La mata de roble de Pirón pertenecía a la Ciudad, al Común y a la Tierra.

En todo caso, durante este período se aprecian síntomas claros de “imperfección” en la constitución de estos patrimonios, lo que era un hecho habitual en el contexto del Antiguo Régimen. Así, los habitantes de la Tierra segoviana tenían derecho (traducible hoy en día como servidumbre jurídica) sobre ciertos recursos (leñas muertas, aguas) del pinar y matas de Valsaín.

Simultáneamente a la consolidación en la forma de obtención de disfrutes de estos bosques, durante la Edad Moderna empieza a manifestarse una intensificación del interés de los reyes por establecerse en el entorno de Valsaín; interés que se relaciona con la atracción cinegética que, desde tiempos medievales, habían manifestado los monarcas castellanos por este espacio. En el siglo XVI se constituye el primer patrimonio real sobre el entorno de Valsaín. Un antecedente del que apenas sabemos nada es la existencia de un “bosque viejo”, citado en documentación del siglo XVII, que podría aludir a alguna instalación real relacionada con las jornadas de caza que aquí se desarrollaban. El término “bosque”, durante toda la Edad Moderna, conlleva en la documentación real la componente de espacio cinegético reservado. Y dado

que hay testimonios abundantes del ejercicio de la caza por parte de reyes medievales, quizá pueda referirse a un espacio delimitado (con o sin pabellón de caza) para la conservación y disfrute exclusivo de la caza por parte de algún monarca. Ese “bosque viejo” se localizaría en la ladera occidental del Cerro del Puerco, según se indica en un rótulo contenido en un plano de 1625 (AGS. M.P y D.: VI-58): “bosque viejo que estuvo cercado como se ve en los cimientos”.

Lo que sí está fuera de duda es la adquisición por parte de la Corona, a mediados del siglo XVI, de las zonas conocidas como “El Parque” y “El Bosquecillo”, topónimos que todavía hoy se conservan. En ese entorno se procedería a levantar el Palacio de Valsaín, hoy en ruinas.

Pero la intervención de la Corona asiste a una notable intensificación a partir del siglo XVIII. Fruto de la intensa atracción que hacia estos montes sentía el primer rey Borbón, Felipe V, comienzan a desarrollarse las iniciativas que condujeron a la creación del Real Sitio de San Ildefonso, que incluía, además de un nuevo palacio (tras el incendio del de Valsaín, en 1682), una extensa área ajardinada. Para ello se adquirieron más de 400 obradas de terreno, que precisaron de un intenso acondicionamiento y nivelación del terreno para acoger al palacio y jardines de La Granja.

La presencia real de los monarcas se intensificó hasta que tuvo lugar la mencionada compra de los pinares y matas de Valsaín, Riofrío y Pirón en 1761. Son varios los antecedentes que explican esta adquisición. En primer lugar, la propia constitución del Real Sitio de San Ildefonso, cuyas obras y actuaciones más importantes se produjeron entre 1720 y 1761 (edificación del palacio y planteamiento esencial de los jardines, entre 1720 y 1723). Poco después de la fundación del Real Sitio, se instalaron en las proximidades, por iniciativa regia, los primeros hornos de las fábricas de cristal de San Ildefonso, que comenzaron su producción a partir de 1727. Entre otras consecuencias, la Manufactura Real de Cristales de San Ildefonso conllevaba unos elevados gastos para la Corona, en concepto de adquisición de leñas para alimentar los hornos.

Por otro lado, en la década de 1740 se produjo, de resultas de un complejo proceso de venta de baldíos auspiciado por la Corona, la división física (aunque temporal) del pinar y matas de Valsaín entre la Junta de Nobles Linajes y la Ciudad de Segovia. Esa división, y las frecuentes desavenencias que se producían entre las dos instituciones segovianas en lo relativo a la gestión de Valsaín, fue utilizada como argumento por la Corona para justificar la conveniencia del cambio de propiedad, toda vez que una y otras propiciaban la degradación progresiva de pinares y robledales, citándose a ese respecto la ocurrencia de frecuentes incendios, así como cortas y talas poco adecuadas para la correcta conservación del arbolado. La documentación real relacionada con el proceso de compra no cita, en cambio, lo que desde mi punto de vista era otro foco de tensión esencial en este entorno: los diferentes puntos de vista e intereses que sobre la gestión de los recursos y su utilización se venían dando, crecientemente, entre los propietarios segovianos y la administración real.

Esta decisión de compra, desde luego impuesta por la Corona, ha sido a menudo tratada como medida injusta, arbitraria y de graves consecuencias para las instituciones originalmente propietarias. Resulta conveniente matizar estas afirmaciones. Así, con el producto de la venta, la Ciudad de Segovia adquirieron la finca de La Serena, en Badajoz, que fue utilizada como lugar de invernada para los ganados trashumantes de los grandes propietarios segovianos, en un momento en el que el precio de esos pastos se había revalorizado notablemente (García Sanz, 1986). Simultáneamente, y dado que la compra de los pinares establecía lo que hoy debemos entender como servidumbre de pastos, se mantenía la posibilidad de alimentar a esos mismos rebaños en los meses de verano en Valsaín y en los pastizales de aprovechamiento colectivo ubicados en el ámbito de la Sierra de Guadarrama. Otra cuestión que merece mencionarse sobre lo adquirido por la Corona en 1761 es que la compra afectó exclusivamente a los terrenos del antiguo “gran Valsaín” (Pirón, Riofrío, Las Cabecillas o Berrocosas y Valsaín *sensu stricto*) poblados de arbolado más o menos denso y continuo. En esa fecha cumplían esa condición las matas y pinar de Riofrío, las matas y pinar de Valsaín y la mata de Pirón: “S.M. no compra más que los pinares y matas que hoy existen con la extensión y lindes que dieren los expertos en su tasación, que es por donde deben ir los cotos”, se dice en un documento de ese mismo año. Ello implica la exclusión del terreno intermedio entre el actual monte de Valsaín y la Mata de Pirón. Y también explica que el límite de los montes de Valsaín no coincida con las cumbres que establecen la divisoria administrativa entre las provincias de Segovia y Madrid, lo que es especialmente claro en la zona de Montón de Trigo y en Las Guarramillas.

El documento de compra de 1761, por otra parte, incluía una serie de medidas o indicaciones que, fundamentalmente, se traducían en el establecimiento de una serie de “servidumbres”, a menudo interpretadas como derecho de propiedad del suelo, concluyendo -erróneamente- que lo comprado por la Corona fue sólo el vuelo: pastos de verano e invierno (para ganados de ovejas, especificándose que se permitiría la entrada de un máximo de 35 cabras por cada rebaño de 1.000 merinas, vacas, yeguas, mulas y pollinos; en todo caso, se prohibía la entrada de ganados en sembrados y tallares durante 4 años, ampliados a 6 en el caso de tratarse de ganado vacuno); aguas corrientes, estantes y manantes; leñas muertas y secas de los pinares (no de los robledales); leñas inútiles de jabinos, cambroños, retamas, piornos y tomillos; obtención de teas de los troncos de los pinos cortados (operación que debía realizarse exclusivamente de día, y nunca entre julio y septiembre, para minimizar el riesgo de incendios); obtención de latas secas para funciones parroquiales; extracción de ramos de acebo para Domingo de Ramos; y reparación de ventisqueros.

La Corona llevó a cabo una serie de operaciones periciales en los años previos a la compra, que se tradujeron en sendos informes, de gran interés, elaborados por Juan Pescatori (1755 y 1760). La tasación de los pinares y matas de Valsaín, Pirón y Riofrío alcanzó un total de 4.450.007 reales y 28 maravedís. Un año después de la compra, se efectuó el deslinde del conjunto adquirido.

c) Siglo XIX

El acontecimiento más destacado en este siglo en relación con la propiedad de los bosques que nos ocupan es, sin duda, el proceso desamortizador de 1870, que afectó a los bienes del (entonces) extinto Patrimonio de la Corona. En efecto, tras la Revolución de septiembre de 1868, la Ley de 18 de diciembre de 1869 declaró extinguido el Patrimonio de la Corona. En consecuencia, el conjunto del Real Sitio de San Ildefonso debía pasar al Estado, salvo el palacio, jardines y edificios complementarios. Continuando con el proceso, en 1870 salieron a la venta la mayoría de las matas de roble de Valsaín. Tras el anuncio de enajenación en el Boletín de Ventas de Bienes Nacionales, estas matas fueron privatizadas, pasando a manos de varios propietarios, en algún caso con la participación intermedia de testaferros.

En este punto, resulta fundamental recordar que tanto un Real decreto previo, publicado para regular la aplicación del otro proceso desamortizador iniciado a mediados del siglo XIX (R.D. de 22 de enero de 1862), como la entonces vigente Ley de Montes de 24 de mayo de 1863, declaraban exceptuados de la venta los montes poblados de pino, roble o haya. Lo afirmado por estas disposiciones dio pie al ingeniero Roque León del Rivero, responsable en esos años de la gestión de los pinares y matas de Valsaín, Pirón y Riofrío, a solicitar la nulidad de las ventas, dado que las matas estaban pobladas esencialmente de roble. Tras varios años de pugnas, una Orden del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1873 dispuso la anulación de las ventas de los montes de San Ildefonso, concretándose la restitución de lo vendido al que ya era, de nuevo -tras la Restauración monárquica de 1873-, Patrimonio de la Corona, entre 1876 y 1877. Sin embargo, algunas de las matas privatizadas no dejaron de serlo: así ocurrió en las de Pirón, la Saúca y Navalosar. Sin duda, la naturaleza política de los compradores, y el propio momento histórico en el que tuvo lugar este proceso, explica lo que sin duda fue una clara ilegalidad.

El caso es que en los pocos años de apropiación particular de las matas enajenadas (1870-1877) tuvieron lugar algunos cambios destacados en su cubierta y usos. Así, en la denominada “Mata de San Ildefonso” se sustituyó el roble por cultivos. En “El Plantío” se talaron los pinos (en buena medida resultantes de una pequeña repoblación llevada a cabo a finales del siglo XVIII). En la Mata de Navalhorno tuvieron lugar importantes cortas de robles y, sobre todo, pinos. En prácticamente todas ellas tuvo lugar la roturación parcial de las matas para la puesta en cultivo.

3. Cambios en la gestión

Son muy diversos, y algunos de gran trascendencia, los cambios que se reflejan en la documentación consultada acerca de las modalidades de la gestión establecida sobre los distintos predios que componen lo que hoy conocemos como Montes de Valsaín. Esta diversidad se acrecienta porque, además, los recursos involucrados en la gestión eran igualmente numerosos: madera de pino, leña de pino, leña y carbón de las matas de roble, teas de los

pinos para iluminación, pastos, caza, pesca, arena, piedra, cultivos, agua, nieve para fabricación de hielo...

Durante los primeros tiempos de asignación de la titularidad de este entorno a las comunidades segovianas, parece innegable el predominio de esquilmos de tipo *colectivo*. Destacaban en este sentido la disponibilidad de pastos y leñas muertas para los vecinos de toda la jurisdicción segoviana, así como las concesiones gratuitas de madera para la construcción y reparación de casas. En todo caso, la documentación medieval da cuenta de pugnas crecientes vinculadas a las presiones, también en aumento, para convertir ciertos usos del monte en recursos privativos. Y en buena medida esas pretensiones llegaron a ser exitosas, pudiéndose por tanto hablar de una progresiva *descomunalización*. Así, durante el siglo XIV los regidores segovianos fomentaron la conversión de Valsaín (*sensu lato*) en "dehesa" privativa. Eso motivó la reacción del resto de instituciones segovianas, como lo muestra la aprobación de un Ordenamiento, en 1371, en el que se recordaba la obligación de que se respetara el derecho de los habitantes del Común y de las aldeas de la Tierra para poder "sacar cada semana del pinar de Valsaín una carga de tea cada uno e otra de leña, e los del termino fagan leña de roble de la dicha dehesa lo que menester ovieren segunt lo sacan los de la çibdat sin pena alguna".

La documentación consultada habla de la existencia de ciertos acuerdos en la gestión dirigidos a fomentar la conservación del bosque. Por ejemplo, en 1494 se estableció la prohibición (que se repite en las Ordenanzas de 1574) de *sacar madera o leña de roble fuera de la jurisdicción de Segovia*, medida ésta claramente en sintonía con el proteccionismo vigente durante la Edad Media y la Edad Moderna. En todo caso, esta prohibición resultaba "compatible" con la profusión de concesiones de madera destinadas a instituciones religiosas diversas, o a la propia Corona. En esta misma línea conservacionista debe citarse la prohibición de cortas de pinos o robles sin licencia previa.

Como hecho singular de este entorno debe mencionarse la ingerencia de la Corona en la asunción de medidas dirigidas a la conservación del bosque. En este sentido, en el siglo XV se establecen *zonas vedadas* a las cortas, con el objetivo de preservar la caza y la pesca. Además, como resultado de la construcción del Palacio de Valsaín y la adquisición por la Corona de El Parque y El Bosquecillo, tiene lugar el establecimiento de una guardería propia, independiente de la que establecían a su vez las instituciones segovianas. La información sobre guardas reales desde el siglo XVI muestra un incremento notable desde la compra de Valsaín por Carlos III (Tabla 1).

Tabla 1: Composición de la guardería real en Valsaín (diversas fechas)

Fecha	Nº guardas
Hasta 1534	1 guarda mayor, 1 guarda a pie
1534	1 guarda mayor, 2 guardas a caballo, 2 guardas a pie
1571	1 guarda mayor, 2 guardas a caballo, 6 guardas a pie
1651	1 guarda mayor, 4 guardas a caballo, 4 guardas a pie
1785	Caza y pesca: 1 guarda mayor y 7 guardas Pinares y matas: 1 guarda mayor, 1 reconecedor, 1 teniente, 15 guardas
1835	Fusión guardería caza y pesca y pinares y matas: 1 sobre guarda. 1 guarda interventor, 15 guardas a caballo, 15 a pie y 1 guarda pescador

Fuente: Archivo General de Palacio (documentación diversa).

En todo caso, fuera por la ineficacia de las medidas de conservación, o por la dificultad para evitar la degradación inherente a la extracción de madera y leña (o la ejecución de otros usos) en los pinares y matas, en ciertos momentos fue preciso tomar medidas más drásticas para evitar la destrucción de estas masas forestales. De este modo, parece poder datarse en 1540 el comienzo de una gestión en el robledal (introducida por iniciativa real) que motivó la división de las matas en 8 unidades, la aplicación de una veda inicial de 4 años (desde la fecha indicada), y el establecimiento de un *turno de corta* que pasaría por la corta de una mata cada dos años.

La intervención de la Corona se dejaba sentir habitualmente en la gestión de pinares y robledales. A comienzos del siglo XVII (1621-1624), por ejemplo, se repiten las quejas de los administradores del palacio de Valsaín por las consecuencias de las cortas en la pérdida de lugares de resguardo de la caza; en su defensa, los propietarios segovianos alegaban que se trataba de matas de roble con ejemplares muy viejos que debían renovarse. También se evidencia dicha intervención, ocasionalmente, en el sistema de corta en el pinar, estableciéndose *limitaciones* en las cortas en el entorno del palacio de Valsaín, tanto por motivos paisajísticos como para conservación de la caza: “que la corta no se haga *a hecho* en parte ninguna del monte, sino *entresacando*” (1568). En todo caso, la falta de una postura coherente por parte de la institución regia es flagrante, toda vez que estas limitaciones coexistían con frecuentes solicitudes de madera de pino de buena calidad y en zonas de fácil transporte.

Hay algunas noticias que ilustran también sobre el tipo de intervención silvícola aplicada a robledales y pinares. En los primeros, se efectuaban habitualmente cortas a *mata rasa*; a veces (siglo XVI), se menciona la sugerencia de dejar sin cortar un roble cada 20 pies de distancia (denominados *robles adrados*), para convertir la mata en monte hueco (especialmente útil, decían, para la caza). Otras medidas habituales eran la prohibición de sacar de cuajo a los robles y la de que los tocones que quedaban tras la corta no superaran los 7-11 cm de altura sobre el suelo (4-6 dedos). En lo que afecta al pinar, se encuentran

recomendaciones de efectuar entresacas en las pimpolladas del pinar (1749 y otros), así como la prohibición de dejar tocones de más de 0,56 m de altura.

De todas formas, coexistiendo con estas medidas de conservación, puede afirmarse que los mecanismos de gestión dependían esencialmente de la necesidad ineludible de suministrar productos básicos a los habitantes de la ciudad de Segovia. Eso explica la práctica de arrendamientos en robledales y pinares. La consulta de algunos contratos de arrendamiento (siglo XVII) deja bien a las claras que la finalidad principal de los mismos era *garantizar el suministro* a Segovia, insistiéndose en ellos en que se velara para que no faltara leña o madera ningún día del año.

Algunas condiciones establecidas en los contratos de arrendamiento apuntan a prácticas poco adecuadas para una correcta conservación de la riqueza forestal. Entre ellas debe destacarse la obligación de dejar como árboles diseminadores a los *tuertos* [torcidos] y *chamosos*, que se mantiene hasta mediados del siglo XIX; esta norma era consecuente con la exigencia hecha a los arrendatarios para que a los carpinteros de Segovia llegara siempre madera recta y sana. En esta misma línea, el establecimiento de lugares de corta en zonas accesibles y favorables para la extracción de los pinos redundaba en un reparto espacial muy desigual de lo que se iba talando: fuerte concentración en áreas de fácil transporte y escasa intervención en las zonas alejadas o abruptas.

Otro cambio perceptible es la intensificación de los arrendamientos durante el período 1620-1750. Los contratos establecidos en el pinar durante esos años muestran el aumento de los hacheros trabajando en el monte (introduciéndose incluso sierras por vez primera), fijándose condiciones más favorables para los arrendatarios e incrementándose los años de duración de los contratos. Desde 1622 parece poder afirmarse un aumento en el volumen de cortas de pinos, lo que probablemente sea respuesta a la mayor presión fiscal por parte de la Hacienda real en esos años. Así, en el pinar de Valsaín se simultanean desde entonces dos contratos de arrendamiento: el habitual destinado al abasto de Segovia (“Pinar de Puertos a Castilla”) y uno nuevo dirigido al suministro a la Corte (en el ámbito denominado “Pinar de Puertos a la Corte”). La presión hacendística se evidencia igualmente en estas fechas por el cambio en la gestión del Pinar de Riofrío: si durante el siglo XVI no hay referencias a su arriendo, en el XVII se hacen frecuentes, siendo además muy poco exigentes con los rematantes en el cumplimiento de medidas de conservación.

Los arrendamientos de madera y leña coexisten, en cualquier caso, con la *adjudicación gratuita* de ambos recursos para construcción de viviendas o consumo de combustible por parte de los vecinos de las comunidades segovianas. También, con los derechos de *pastoreo libre* a los habitantes de la Tierra. Este aprovechamiento ganadero se alteró desde mediados del siglo XVIII en algunos casos: ya en manos de la Corona, los administradores del Real sitio acostumbraron a cercar las matas de roble después de efectuadas las cortas en ellas; se impedía así, físicamente, la entrada del ganado, lo que dio pie a frecuentes e importantes conflictos.

Pocos años antes de la compra de Valsaín, Pirón y Riofrío por la Corona, se estableció en estos montes una intervención en la gestión que en buena medida estaba encaminada a preparar su ulterior incorporación al patrimonio real. Entre otras medidas, se interrumpieron los arrendamientos de madera y leña (hasta 1830), estableciendo como destino principal de los recursos obtenidos las necesidades de la Corona y de instituciones (sobre todo eclesiásticas y de beneficencia) del entorno. Sí se respetaron, en cambio, las “servidumbres” habituales, lo que no estuvo exento de conflictos.

Por otro lado, una de las preocupaciones esenciales de la Corona en la gestión de este ámbito siguió siendo la conservación de la caza y la pesca. Es innegable que tal preocupación debió repercutir, en el largo plazo, en la garantía de conservación de un espacio forestal de gran riqueza. La inexistencia de una relación de dependencia de la Corona respecto de este ámbito como fuente de suministro de recursos esenciales, propiciaba un distanciamiento y unas posibilidades de conservación que difícilmente se encuentran en áreas forestales cuya vocación es el suministro de recursos básicos a sus propietarios, e incluso que asisten a la sustitución de la cubierta arbórea para dar cabida a pastizales o áreas de cultivo, es decir, espacios que posibilitan la obtención de los recursos más esenciales: los alimentos. Sin duda, la Corona funcionaba como propietario privilegiado que podía orientar sus posesiones a usos vinculados con el ocio o con la obtención de recursos no estrictamente necesarios para su supervivencia.

Desde otro punto de vista, el establecimiento de un sistema de gestión y administración que primaba la conservación de caza y pesca, condujo a la generalización de prácticas poco adecuadas desde el punto de vista social, e incluso desde una perspectiva de conservación de la biodiversidad. Si el hábitat forestal quedaba más o menos garantizado con la nueva gestión, eso era así a costa de una vigilancia intensa que castigaba seriamente a los furtivos (a menudo campesinos sin recursos que, en caso de ser detenidos, sufrían desde la corta de las orejas hasta destierros a galeras o penales transoceánicos), y también de un sistema de control de “alimañas” mediante la recompensa por la presentación de ejemplares de un amplio listado de especies, consideradas dañinas para la conservación de la caza y la pesca real.

Otra de las grandes preocupaciones de la gestión real era la de garantizar el suministro de combustible a la Fábrica de Cristales de San Ildefonso. Dado que este establecimiento sufrió diversas ampliaciones a lo largo del tiempo, la demanda de leña o carbón vegetal para el funcionamiento de los hornos fue también creciente. Ya se dijo antes que uno de los principales motivos que propició la compra de Valsaín por Carlos III fue la necesidad de garantizar este abasto. De hecho, en los años previos se produjeron fuertes tensiones entre los originales propietarios segovianos y los administradores del Palacio de San Ildefonso, siendo frecuentes los riesgos de parada de las fábricas por falta de leña. Después de varios años de suministro de leña (que implicaban incluso la corta de 560 pinos anuales para propiciarlo), se decidió diferir este abasto a otras masas de pinar (El Paular y El Espinar, fundamentalmente), a fin de no perjudicar a la conservación del bosque de Valsaín. Esta medida conllevaba también una repercusión social, toda vez que se obligaba a los vecinos de

pueblos próximos (El Espinar, Otero de Herreros, Ortigosa, La Losa, Peguerinos, Navas de San Antonio, Vegas de Matute) a transportar la leña desde esos pinares a las fábricas.

Hay que mencionar el habitual uso de los montes de Valsaín, Pirón y Riofrío como espacios que, en caso de necesidad, podían generar rentas para compensar la cuenta de resultados de la administración de San Ildefonso, tal y como ocurría en esta misma época en el Monte de El Pardo (García Rodríguez, 1991). En general esta vía de obtención de rentas se relacionaba con el arrendamiento de las matas de roble (para obtención de leñas) o de prados y pastizales; pero durante la primera mitad del siglo XIX no faltaron las ocasiones en las que también la venta de madera del pinar se convirtió en fuente de ingresos monetarios que equilibraran los ingentes gastos relacionados con la conservación del Palacio y jardines de La Granja. En este sentido debe indicarse que el primer ingeniero de montes que pasó a hacerse cargo de la gestión de los pinares y matas, Agustín Pascual, luchó durante los primeros años para romper con esa “tradición” del Real Sitio.

Como última novedad relacionada con la gestión debe indicarse que desde mediados del siglo XIX el propio Agustín Pascual comenzó la introducción de un sistema de aprovechamientos que tratara de *garantizar la persistencia de las masas*, y de mejorar las condiciones de conservación del pinar y del robledal. Entre otras medidas se plantea la necesidad de un reparto espacial de las cortas y el cambio en los métodos de diseminación, eliminando la costumbre de dejar como árboles padre a los torcidos, débiles o enfermos. Tras varios planes de aprovechamientos, la gestión se confió a proyectos de ordenación, aprobados en 1889 para el Monte Matas y en 1890 para el Monte Pinar.

Repoblaciones en los montes de Valsaín

Diversa documentación hace referencia a prácticas de repoblación en las matas y pinares de Valsaín y Riofrío. Se incluyen algunas experiencias singulares, no siempre exitosas. Así, a mediados del siglo XVIII se sembraron bellotas de alcornoque y de roble, procedentes de La Serena, en la Mata de Navalasaúca, una de las privatizadas en el proceso desamortizador; el resultado de esta actuación parece que fue negativo. Eran también habituales las siembras de castaña (El Parquecillo, El Plantío), pero casi siempre la semilla era comida por los jabalíes.

A principios del siglo XIX se llevaron a cabo repoblaciones, durante varios años, en el Cerro de Matabueyes, que se encontraba sumamente deforestado. Se empleó encina, roble, estepa y tomillo, y parece ser que con buenos resultados. Avanzado este siglo, se llevaron a cabo solicitudes de bellota de roble del real sitio de Aranjuez para crear viveros y repoblar los rasos de las matas de roble. A menudo estas solicitudes se hacían en años en los que heladas fuertes o tardías daban al traste con la fructificación del roble en Valsaín. Hay que esperar a finales del XIX para asistir a siembras de pino, siempre efectuadas en claros y calveros en el pinar. Y aunque a menudo se ha

señalado lo contrario, no hay constancia de repoblaciones de pino de entidad en el siglo XVIII.

4. Estado de conservación

Resulta muy difícil poder valorar la situación de los montes que nos ocupan a partir de los testimonios disponibles. Entre otras cosas, porque ciertas noticias que hablan de mal estado de conservación podrían relacionarse con intereses diversos por parte de los denunciantes. Independientemente de esta realidad, lo cierto es que son tempranas las referencias al *mal estado de conservación de ciertas zonas* de los montes de Valsaín, a menudo por prácticas de gestión o prácticas selvícolas inadecuadas. Esa parece que fue la causa de que, en 1452, Enrique IV prohibiera las cortas en Valsaín.

Los informes fechados en 1751, 1755 y 1760 llevan a cabo una descripción sobre el estado de estos bosques, evidenciando la existencia de 12 quemados, 25 calvas y 17 navas en Valsaín; y 1 quemado, 12 calvas y 11 navas en Riofrío. Calculaban en unas 3.000 obradas (aproximadamente 1.500 hectáreas) las calvas presentes en el pinar, alguna de ella superando las 200 ha de extensión.

Al destacar los problemas de conservación se mencionaban frecuentemente las causas principales: incendios, que se evidencian tanto por referencias indirectas (prohibición de hacer fuego, atribución general de daños y mal estado a los incendios de épocas pasadas, etc.) y directas (incendios en 1693, 1705, 1734 -causado por carboneros-, 1740 -"más de una legua", también responsabilidad de carboneros-, 1748, 1751, 1761...

Otra de las causas de daños era el sobrepastoreo. Se mencionan daños en el arbolado y pastos por ganado cabrío en 1432, 1497, 1514 y 1517; se explica así la prohibición de este ganado en 1514, aunque en 1574 se otorgaba permiso para introducir 35 cabras por cada rebaño de merinas de 1.000 cabezas. A comienzos del siglo XVI se utilizaba la Mata de Hoyos de Santillán como dehesa carnicera de la ciudad de Segovia, lo que era protestado por la Mesta y por las aldeas de la Tierra de Segovia, que defendían su condición de pastos libres. En 1683, por su parte, se denuncia la presencia de una excesiva carga ganadera (300 vacas permanentemente) en la Mata de Navalhorno. Finalmente, se señalaba en 1750 que en los montes de Valsaín pastaban más de 50.000 cabezas de ganado lanar, sin contar a los ganados propios de Segovia.

Un factor más de deterioro de las masas forestales eran las cortas excesivas o desorganizadas. De ellas se habla en 1452, 1479, 1493... En 1751 una orden real paralizaba todo tipo de cortas, por el mal estado del pinar y robledal, prohibición que persistió hasta el primer tercio del siglo XIX (salvo excepciones). Sin duda, las cortas en el pinar, vía arrendamiento, efectuados durante el siglo XVII debieron contribuir a esa situación de degradación de las masas forestales. De la documentación consultada se deduce también el

progresivo deterioro de las acebedas incluidas en los bosques. En el último tercio del siglo XIX se llega a arrancar la acebeda del pinar de Riofrío.

No puede olvidarse la propia implantación progresiva de población y de núcleos urbanos en el interior del monte como otro elemento de peso en el deterioro ambiental de la zona: palacio de Valsaín, poblado de Valsaín, palacio de La Granja, núcleo urbano de La Granja de San Ildefonso, fábrica de cristales, poblado de La Pradera de Navalhorno, etc.

Finalmente, no faltan las menciones a “huracanes” y “vendavales”. Se citan estos sucesos naturales en 1572, 1603 (más de 3.000 pinos arrancados por el aire), 1629, 1709 (“tan recios aires que los más ancianos de la tierra dicen no recuerdan haberlos visto mayores”), 1767 (más de 3.000 pinos arrancados), 1774 (más de 4.500 pinos; también robles), 1783, 1791 (3.873 pinos), o 1880 (“nublado espantoso” que destroza pinos en 100 hectáreas del monte).

5. Cambios en el paisaje

La modificación de la cubierta vegetal en lugares y momentos diversos es, sin duda, el proceso del que se deriva un mayor impacto visual en esta zona. Hay evidencias de procesos de deforestación bastante lejanos en el tiempo, como es el caso de la zona de Las Cabecillas y Las Berrocosas, que ya se describe en documentos del siglo XVI y XVII como área esencialmente desarbolada. El paso del tiempo contribuyó al incremento de áreas sin arbolado, como los claros y calveros que se contabilizaron hacia 1750 en el interior del pinar; la conversión en espacios agrícolas (huertas en las proximidades del núcleo de San Ildefonso -segunda mitad del siglo XIX-) para suministrar alimentos al Real Sitio y a la población; la conversión en praderas (al menos en el siglo XVIII) de El Parque y El Bosquecillo (que, según el grabado realizado por Antón van den Wyngaerde a mediados del siglo XVI, mostraban una imagen de bosque denso); o las roturaciones para implantación de cultivos, o por cortas intensas, ligadas a la desamortización (1870-1877) en diversas matas.

Una última cuestión relacionada con el paisaje de Valsaín tiene que ver con la discutida distribución altitudinal de los pisos de vegetación. Según algunos botánicos (Rivas Martínez et al., 1987; Rivas Martínez, 1992), *Quercus pyrenaica* se distribuiría en este sector entre los 1.000 y los 1.650 m, en tanto que *Pinus sylvestris* lo haría entre los 1.650 y los 2000 m. Por su parte, Jesús Izco (1984) considera el pinar de Valsaín como “cultivado, en parte, en el dominio del melojar”. García Adá (1995) comenta también que “las acciones antrópicas favorables a la implantación de pino silvestre y a la explotación del ganado y de madera han limitado artificialmente su extensión [la de *Quercus pyrenaica*] y su distribución altitudinal en la mayor parte del territorio”. Estas afirmaciones se suman a las recurrentes (a menudo no escritas) que consideran que el pinar de Valsaín es el resultado de repoblaciones antiguas (situados por algunos en el reinado de Carlos III). Más recientemente, Bullón Mata (2008), utilizando como fuente el grabado ya mencionado de Wyngaerde, lleva a cabo una interpretación de la que se deduce que los pinares ocupaban en el siglo XVI áreas mucho más restringidas que en la actualidad.

Hay que recordar que en la distribución actual de la vegetación en Valsaín el pinar ocupa áreas muy extensas por debajo de los 1.650 m de altitud establecidos como límite por algunos de los autores antes citados. Creo conveniente señalar que la imagen ofrecida por la documentación histórica denota una notable coincidencia entre la distribución altitudinal de pinares y robledales en los siglos XVI-XVII y en la actualidad. Así, son frecuentes las menciones a pinares en parajes situados en cotas inferiores a 1.650 m de altitud. En el siglo XVI, hay menciones a la corta de pinos secos, viejos, en zonas situadas a 1.100 m, en el entorno del antiguo palacio de Valsaín, en formaciones mixtas con *Quercus pyrenaica*, o adehesadas; también se habla de extracción de pinos de gran tamaño en zonas inferiores a 1.200 m.

Un dibujo del siglo XVII conservado en el Archivo General de Simancas incluye la siguiente indicación, en el entorno meridional de las posesiones reales de El Plantío y El Bosquecillo: “desde esta raia para adelante son pinos y desde ella açia Seg^a robles”. Esa línea coincide bastante bien con la actual separación entre pinares y robledales en ese sector.

Por otra parte, la línea de división (por motivos de gestión) establecida en el siglo XVIII entre *pinares* y *matas de roble* se situaba entre los 1.100 y los 1.550 m de altitud (concretamente, el 85 % de su recorrido discurría entre los 1.200 y los 1.400 m de altitud). Más reciente, un mapa elaborado por los ingenieros de montes en 1874 localiza entre los 1.420 y los 1.290 m de altitud el límite superior del robledal.

Debe añadirse que la documentación histórica no ofrece testimonios de favorecimiento del pinar a costa del robledal. Antes bien, hay algunas evidencias en sentido contrario: la primera zona sometida a protección especial fueron las matas de roble (primer tercio del siglo XVI). Las actuaciones de repoblación fueron durante todo el período analizado de escasa cuantía; en la segunda mitad del siglo XVIII las más destacadas se hicieron con roble, castaño, pino y alcornoque, constando el éxito de una de pino, de 5 ha de extensión, en El Plantío, donde antes de la siembra ya existían pinos. Desde finales del siglo XVIII hasta el primer tercio del XX se actuó eliminando los pinos que vegetaban en las matas de roble (a menudo por degradación del robledal) a fin de crear o mantener unidades de gestión sin mezcla entre pino y roble. Finalmente, durante el siglo XIX y comienzos del XX las repoblaciones efectuadas en las matas se hicieron utilizando exclusivamente roble. Por su parte, desde finales del XIX tienen lugar algunas repoblaciones con pino, pero siempre en áreas de pinar (claros y calveros). Hay que esperar a la Segunda República para que finalizaran las intervenciones de eliminación de pinar en las matas, ya que entonces comienza a apreciarse el mayor valor económico de la madera de pino en relación con la leña de roble.

Bibliografía

- BULLÓN MATA, Teresa (2007): "Interpretación del paisaje natural de la Sierra de Guadarrama según documentos históricos", en Valerià Paül i Carril y Joan Tort i Donada, eds.: *Territorios, paisajes y lugares. Trabajos recientes de pensamiento geográfico*. Galerada / AGE, Cabrera de Mar / Madrid, 582 p.
- GARCÍA ADÁ, R. (1995): *Estudio de la Flora y Vegetación de las cuencas alta y media de los ríos Eresma, Pirón y Cega (Segovia)*. Tesis Doctoral, Facultad de Farmacia, Universidad Complutense de Madrid.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, Belén (1991): "Gestión y conflictos generados por la caza en el monte de El Pardo (1800-1931)". *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Asociación de Geógrafos Españoles, p. 197-202.
- GARCÍA SANZ, Ángel (1986): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja*. Madrid, Akal, 496 p.
- GONZÁLEZ HERRERO, Manuel (1984): *El pinar de Balsain. Una reivindicación histórica de Segovia*. Segovia, 199 p.
- IZCO, Jesús (1984): *Madrid Verde*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación / Comunidad de Madrid, 517 p.
- LECEA Y GARCÍA, Carlos (1893): *La Comunidad de Tierra de Segovia. Estudio histórico-legal acerca de su origen, extensión, propiedades, derechos y estado presente*. Segovia, Establec. Tipog. de Ondero, 460 p.
- RIVAS MARTÍNEZ, Salvador *et al.* (1987): *Mapa de Series de Vegetación de España, 1:400.000*. Madrid, ICONA.
- RIVAS MARTÍNEZ, Salvador (1992): "La vegetación de la Sierra de Guadarrama". En: Sáenz de Miera, A., ed.: *La Sierra de Guadarrama. Naturaleza, paisaje y aire de Madrid*. Madrid, Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, p. 167-195.